## RESOLUCIÓN Nº 007-A/MDPN-2015

Pueblo Nuevo, 15 de enero del 2015.

## CONSIDERANDO:

Que, la Seguridad Ciudadana forma parte de las preocupaciones cotidianas y del debate público en los países de la región. En el Perú, la percepción de inseguridad está creciendo y requiere de políticas que den respuestas adecuadas. En este contexto, los problemas de seguridad ciudadana, hoy en día, forman parte de la Agenda Pública Peruana y por lo tanto de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y de la Agenda Priorizada Parlamentaria.

En el caso peruano, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su artículo segundo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como la contribución a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

En los últimos años, existe un creciente reconocimiento a la necesidad de enfrentar el problema con medidas integrales. El comprender la violencia delictiva como un fenómeno con múltiples dimensiones promueve la implementación de estrategias que incidan en los distintos factores. Se diseñan así, políticas sociales, urbanas y de control descentralizadas que se orientan a proteger al ciudadano desde una perspectiva que da prioridad a la prevención.

Que, de acuerdo a las funciones y atribuciones que le concede a los Municipios la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el objetivo principal del Comité de Seguridad Ciudadana es el de establecer un sistema de seguridad con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú, y norma el establecimiento de los servicios de serenazgo y vigilancia ciudadana.

Que, la Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala quienes deben conformar obligatoriamente el Comité de Seguridad Ciudadana

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al nuevo COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, para el año fiscal 2015, el cual se encuentra constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTA: Sra. MARIELLA LOURDES ORMEÑO DE PEÑA
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha

MIEMBROS: Sr. José Fernando Almeyda Pachas Gobernador del distrito de Pueblo Nuevo



Cmdte. PNP Humberto Villacorta Guerra Comisario del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha

Sr. Dr. Miguel Eduardo Morán Ruiz Juez de Paz Letrado del Distrito de Pueblo Nuevo

Sra. Dra. María Ibañez Fuentes Fiscal Provincial Civil y Familia, Miembro

Sra. María Felícita Chumbiauca Aparcana Encargada de la Red UGEL-Pueblo Nuevo-Chincha

Sr. Hebert Quiroz Almeyda Gerente del Centro de Salud del Distrito de Pueblo Nuevo

Sr. Roberto Lozano Gálvez Presidente de las Juntas Vecinales

Sr. Alberto Vera Velazco Presidente de la Asociación e Urb., AA.HH. y UPIS-Pueblo Nuevo-Chincha

Sra. María Esther Vilcapuma Montes Coordinadora del Centro Emergencia Mujer (CEM-Pueblo Nuevo)

Artículo Segundo.- La Gerencia Municipal deberá hacer de conocimiento de la presente disposición municipal a las diferentes áreas administrativas de la municipalidad y otras instancias para los fines consiguientes, dejando sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

C.C.

Miembros del Comité

Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE PUEBLO NUEVO

Mariella Lourdes Ormeño de Peña